

Objeto:

Relevamiento del procedimiento de registro y control de aperturas en el espacio público desde la inscripción/renovación del sujeto en el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública (en RPAAVP) hasta la solicitud del permiso tramitado por éste en la plataforma del sistema SAP previa a la realización de las obras de aperturas y/o rotura.

Período

auditado: julio 2018 y febrero 2019 inclusive.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 5901 (BOCBA N° 5274). Aprueba la “Ley de Aperturas y/o Roturas en la Vía Pública”.
- Ley N° 5902 (BOCBA N° 5281). Regula la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de las veredas y/o aceras, que deben estar adaptadas a

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°003/19****Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Subsecretaría Vías Peatonales**Dirección General Planificación de Intervenciones en Vías Peatonales y****Dirección General Coordinación Administrativa y Registros****Alcance:**

Las tareas de campo se iniciaron el 16 de enero de 2019 y finalizaron el 15 de marzo del presente año, siendo el período auditado el período comprendido entre julio 2018 y febrero 2019 inclusive.

En cumplimiento del Proyecto N° 03/2019 del Plan de Auditoría 2019, las tareas de auditoría se llevaron a cabo en la DGPIVP y en la Dirección General Coordinación Administrativa y Registros (en adelante DGCAR), ubicadas ambas en la Av. Huergo 949, CABA, 5° y 9° piso respectivamente, y en dependencias de esta Unidad de Auditoría Interna.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: A partir del análisis efectuado en cada uno de los registros de la muestra, se pudo verificar que la Gerencia Operativa Registros de la DGCAR no cumplimenta lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N°540/MAYEPGC/18 en lo que respecta a “*dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I bajo apercibimiento de baja automática*”.

Observación: Se pudo evidenciar la falta de un procedimiento de control que asegure que los permisos concedidos hayan sido otorgados considerando los requisitos exigidos en el registro.

Observación: La Gerencia Operativa Registros de la DGCAR no posee un procedimiento de actualización continua y permanente y de control periódico del RPAAVP.

Observación: Se verificó falta de actualización de la información contenida en los registros que se encuentran cargados en el sistema RLM; lo que no permite conocer el estado de situación actual de cada sujeto inscripto en el RPAAVP.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

las necesidades de los peatones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Ley N° 5903 (BOCBA N° 5281). Modifica el artículo 2.1.13. del Capítulo I “Seguridad y Prevención de Sinistros” de la Sección 2° del Libro II del Anexo A del “Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Ley 451.

- Decreto N°81/8 (BOCBA N°5338). Aprueba la reglamentación del Anexo I de la Ley N° 5.901.

- Decreto N° 217/GCABA/18 (BOCBA N° 5408). Modifica, a partir del 1° de junio de 2018, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

- Decreto N° 296/GCABA/18 (BOCBA N°5456). Aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.902 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

- Resolución

Conclusiones y principales recomendaciones:

En el marco de la Ley N° 5.901 y la Resolución N° 540/MAYEPGC/18, la Gerencia Operativa Registros de la DGCAR y la Gerencia Operativa Permisos de Apertura en el Espacio Público de la DGPIVP deberán implementar los procedimientos de control correspondientes previos a la instancia de otorgamiento de permisos de aperturas y/o roturas en la Vía Pública a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Asimismo, cabe destacar la importancia de mantener actualizado el RPAAVP y la correspondiente carga de la documentación e información necesaria dentro del módulo RLM a fin de brindar el estado de situación actual de cada uno de los registros.

Es importante señalar que las observaciones que anteceden responden en su mayoría a cuestiones pasibles de ser corregidas si se diseñan e implementan las acciones adecuadas. Cabe destacar la buena predisposición, tanto de la DGCAR como de la DGPIVP, en lo que respecta a la subsanación de errores u omisiones formales en el RPAAVP, ya que la mayoría de las situaciones observadas en el presente informe fueron corregidas inmediatamente quedando de manifiesto lo mencionado en la opinión del auditado enviada por ambas Direcciones Generales.

N°540/MAYEPGC/18
(BOCBA N°5360).
Aprueba las cuestiones
técnico-operativas en
materia de obras de
apertura en la vía pública
(Anexos I a VII).

**Documentación
relevante:**

- Protocolo de trámite de inscripción/ renovación en el RPAAVP.
- Manual de Procedimientos de Permisos de Aperturas en el Espacio Público.
- Manual Trámite a Distancia (TAD) – Proceso RPAAVP.
- Libros de Registros de las respectivas categorías (1, 2 y 3)
- Cronogramas de obras de las empresas prestatarias de servicios públicos de la muestra: Metrogas S.A, AYSA S.A, Edesur S.A, Edenor S.A correspondiente al año 2019.

Equipo auditor:**Titular de la UAI:**

Cdora. Karina Corredoira

**Subgerente Operativo -
Soporte de Auditoría I:**

Cdor. Ricardo Undery

Jefe de Equipo:

Arq. María Eugenia
Cepeda

Equipo de Trabajo:

Cdora. Marina Castelli
Srta. Lourdes Juarez